



AYUNTAMIENTO DE
QUINTANAR DEL REY

BANDO MUNICIPAL

CAMPAÑA DE MATANZAS DOMICILIARIAS DE CERDOS PARA AUTOCONSUMO 2016/2017

Con motivo del inicio de la campaña de matanzas domiciliarias (entre el **01 de DICIEMBRE de 2016 hasta el 24 de febrero de 2017**) se comunica a todos los usuarios las siguientes normas a seguir:

- 1) El interesado deberá solicitar autorización para el sacrificio de los cerdos al Ayuntamiento de Quintanar del Rey para esta campaña.
- 2) El sacrificio de cerdos de matanzas domiciliarias está regulado por el Decreto 117/94, por el que el propietario de los cerdos está obligado a solicitar la inspección sanitaria ante el **Veterinario Oficial de Salud Pública de Quintanar del Rey** o ante un **Veterinario Colaborador Acreditado** especialmente para ello por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (incluido en el listado adjunto).
- 3) En el caso de que se solicite **ante el Veterinario Oficial de Salud Pública**, se solicitará en el Distrito de Salud Pública, ubicado en la planta 1ª del Centro de Salud de Quintanar del Rey. los **LUNES y JUEVES**; los días de matanzas domiciliarias de cerdos serán los **MARTES, MIERCOLES y VIERNES** y la inspección sanitaria será de **10 a 12 h.** Dicha inspección devengará las tasas oficiales establecidas por la normativa vigente.
- 4) El objetivo general es garantizar la salubridad de los productos obtenidos, a través de la inspección sanitaria, que incluirá en todo caso el análisis triquinoscópico.
- 5) Los productos resultantes de estas matanzas sólo podrán destinarse al **autoconsumo familiar**, estando prohibida su comercialización.
- 6) Las carnes no deben usarse para la obtención de productos, cuyo proceso de elaboración no mate la triquinella.

CON EL FIN DE EVITAR PROBLEMAS DE ÍNDOLE SANITARIO EN LA POBLACIÓN, SE RECOMIENDA EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE ESTAS NORMAS.

El Alcalde-Presidente
En Quintanar del Rey a 30 de Noviembre de 2.016

Miguel José García Cebrián

